



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 168 -2022-SUNARP/SN

Lima, 16 de diciembre de 2022

VISTOS; el Informe N° 119-2022-SUNARP/DTR/SCR, del 11 de noviembre de 2022, de la Subdirección de Capacitación Registral, y el Informe N° 1158-2022-SUNARP/OAJ, del 15 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional y el Sistema Nacional de los Registros Públicos, se crea con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, corresponde al Superintendente Nacional promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral;

Que, el artículo 71 del citado Reglamento señala que la Subdirección de Formación Registral de la Dirección de Fortalecimiento Registral tiene, entre otras funciones, promover e incentivar la investigación en el ámbito del Derecho Registral; así como proponer, dirigir, planificar, desarrollar y evaluar programas de formación para la creación o mejora de servicios y productos registrales;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN del 10 de enero de 2022, se aprueban los cuadros de equivalencias y siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sunarp, atendiendo a la estructura orgánica establecida en el nuevo ROF de la Sunarp. Asimismo, en el literal b) del sub numeral 2.2 del artículo 2 de la mencionada resolución, dispone que la Dirección Técnica Registral, a través de la Subdirección de Operaciones Registrales, Subdirección Normativa Registral, Subdirección de Capacitación Registral y de la Subdirección de Catastro, según corresponda, es responsable de ejercer las funciones de la Dirección de Fortalecimiento Registral, a fin de garantizar el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de la Sunarp, en tanto no se aprueben los instrumentos de gestión pertinentes;

Que, el Congreso Anual de Derecho Registral es un evento académico de importante relevancia en el ámbito registral, creado para promover e incentivar la

investigación en el ámbito del Derecho Registral, así como la reflexión, análisis e intercambio de experiencias y conocimientos del Registro y su relación con otras ramas del derecho y la realidad nacional, evento que cuenta con un Reglamento aprobado por Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN del 30 de julio de 2018 y sus modificatorias;

Que, a través del Informe N° 119-2022-SUNARP/DTR/SCR, la Subdirección de Capacitación Registral, propone la aprobación del XXI Congreso Anual de Derecho Registral, la misma que ha considerado cuatro (04) ejes temáticos que serán desarrollados en Jornadas Preparatorias, en las que se convoca a la presentación de ponencias que permitan intercambiar experiencias, conocimientos, estudios y propuestas de proyectos de mejora de los servicios registrales; así como, promueve los trabajos de investigación en el ámbito de la materia registral y catastro;

Que, a través del Informe N° 1158-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la realización del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2023, el cual deberá materializarse a través de una resolución de la Superintendencia Nacional, en virtud de lo dispuesto en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp y el artículo 4 del Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral aprobado mediante la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe N° 119-2022-SUNARP/DTR/SCR de la Subdirección de Capacitación Registral, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en los literales m) y x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Subdirección de Capacitación Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Congreso.

Aprobar la realización del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023, denominado **“La generación del valor público en los servicios registrales al 2030: Transformación constante del Registro”**, a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre de 2023, en modalidad semipresencial, a cargo de la Zona Registral N° I - Sede Piura.

Artículo 2. Aprobación de Jornadas Preparatorias.

Aprobar la realización de cuatro (04) Jornadas Preparatorias al XXI Congreso Anual de Derecho Registral, conforme al siguiente detalle:

Jornada Preparatoria N°	Ciudad y Zona Registral	Fecha	Ejes Temáticos
I	Trujillo	16, 17 y 18 marzo 2023	El Registro y la innovación pública como proceso inclusivo, interactivo e innovador
II	Arequipa	18, 19 y 20 mayo 2023	La Ética y el Registro en el marco de la Política Nacional de Modernización
III	Cajamarca	13, 14 y 15 julio 2023	El Registro y el Programa de Inclusión Registral dirigido a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.
IV	Iquitos	7, 8 y 9 setiembre 2023	Modernización y Fortalecimiento de los canales digitales en el Procedimiento Registral

Artículo 3. - Motivación de la Resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe N° 119-2022-SUNARP/DTR/SCR, de la Subdirección de Capacitación Registral; así como, el Informe N° 1158-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP**